



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 13874

LA PLATA, 15 de octubre de 1992.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 7994

ARTICULO 19.- El Departamento Ejecutivo dentro del plazo de sesenta (60) días, a través de la Subsecretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, conjuntamente con el C.A.P.B.A., Distrito I, llamará a Concurso Público Local de Ideas para la zona Microcentro de la Ciudad de La Plata, que debe incluir especialmente una propuesta para el sector de uso comercial más intensivo.

ARTICULO 20.- Las propuestas deberán contemplar los siguientes objetivos específicos:

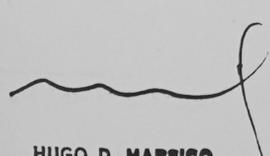
- Lograr un sistema de movimientos equilibrados que asegure la transitabilidad y la permanencia de peatones y vehículos a través de: accesibilidad por Tránsito alternado, vías expeditas de atravesamiento, estacionamiento y abastecimiento.
- Crear zonas predominantemente peatonales con o sin restricción vehicular que se enlacen con la estructura funcional actual.
- Mejorar la calidad de los espacios de uso público en el Microcentro.
- Mejorar la calidad ambiental y promover el uso intensivo a través de un equipamiento mínimo y revitalizando los puntos específicos de interés urbano.
- Estimular los contactos y permanencias, fomentando además la participación de ancianos y niños.
- Favorecer la llegada del transporte público al núcleo principal del Microcentro.

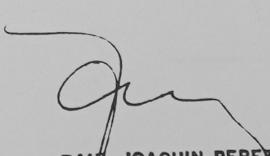
ARTICULO 30.- Las Bases y Condiciones del Concurso, serán elaboradas entre el Departamento Ejecutivo y el C.A.P.B.A., Distrito I, mediante un Convenio a realizarse dentro del Plazo de veinte (20) días. Dichas Bases y Condiciones deberán ser aprobadas por el Concejo Deliberante.

ARTICULO 40.- El Jurado del Concurso, que será ad honorem estará integrado por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo, uno (1) del C.A.P.B.A., Distrito I, uno (1) del Colegio de Ingenieros Distrito V, dos (2) del Concejo Deliberante, uno (1) del Centro Comercial 8 y Adyacencias y uno (1) de la Cámara de Comercio e Industria de La Plata.

ARTICULO 50.- De forma.

mbc

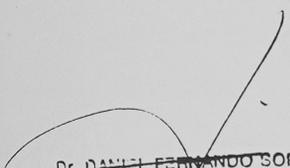

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

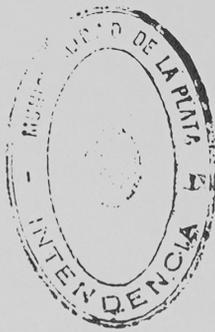

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Secretaría de Gobierno

LA PLATA, 26 de octubre de 1992.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal
y archívese.-----

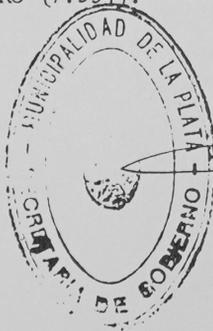

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

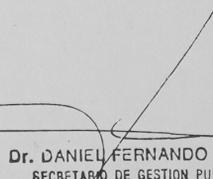



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 26 de octubre de 1992.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SIETE MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y CUATRO (7.994).-----




Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

